

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA.



Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribe, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, a quien adelante se denominara “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, con RUC N° 20489250731 con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, debidamente representado por su Gobernador Regional **ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS**, identificado con DNI N° 22423252 y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva **CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**, identificada con DNI N° 05220064.



EL GOBIERNO REGIONAL y **EL IIAP** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de julio de 2015, **LAS PARTES** suscribieron un convenio marco de cooperación interinstitucional, en adelante “**EL CONVENIO**”, que tiene por objeto de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional con la finalidad de apoyo mutuo, en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación de bosques, educación ambiental, sistemas de información, formulación de proyectos de cooperación y fortalecimiento de capacidades que permitan el logro de sus objetivos a fin de contribuir con el desarrollo social y económico de la región de Huánuco.

Con fecha 11 de julio del 2019, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda al convenio marco de cooperación interinstitucional, prorrogando el plazo de duración del convenio hasta el 22 de julio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA : MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan, modificar la **CLÁUSULA NOVENA** de **EI CONVENIO**, ampliando la vigencia del convenio, hasta el 22 de julio del 2027; por lo que quedara redactada de la siguiente manera:

*“El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de **doce (12)** años, pudiendo ser modificado o ampliado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**.”*



CLAUSULA TERCERA : DISPOSICIONES FINALES

La presente Adenda se realiza de forma voluntaria, sin que medie dolo, coerción y ninguna otra causa que afecte su libertad o capacidad de actuar, y con pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas que este acto implica.

Las demás cláusulas de **EL CONVENIO** primigenio, no modificados en el presente documento, mantienen plena vigencia legal para todos sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, **LAS PARTES** la suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor a los **10** días del mes de **julio** de 2023.

EL GOBIERNO REGIONAL

EL IIAP



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL
ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
Gobernador Regional



CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva

